

**RESOLUCIÓN No. 3732**

( **30 MAR 2017** )

Por la cual se ACLARA la Resolución 3694 de 2017, ACEPTACION DE INSCRITOS como candidatos a la representación de los ESTUDIANTES, ante COMITÉ DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, Acuerdo 047 de 2014, 012 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No.3694 del 27 de marzo de 2017, se ACEPTÓ LA INSCRIPCIÓN de unos estudiantes, aspirantes a la representación ante el COMITÉ DE CURRÍCULO, de conformidad con lo establecido en el Acuerdos 066 de 2005, 130 de 1998, 047 de 2014, y 012 de 2017.

Que en la resolución antes citada, se citó al estudiante EDWAR EFREN BELLO MANRIQUE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1052403292, como aspirante a la representación de los estudiantes ante el Comité de currículo de Ingeniería Electromecánica de la Sede Seccional Duitama, siendo lo correcto, aceptar la inscripción para la representación ante el Comité de Currículo de Ingeniería Electrónica Seccional Sogamoso.

Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, señala: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitalización, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que revisada la inscripción del aspirante EDWAR EFREN BELLO MANRIQUE identificado con la cédula de ciudadanía No. 1052403292, se encuentra que el mismo, está inscrito ante el Comité de Currículo de la Escuela de Ingeniería Electrónica Seccional Sogamoso.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar que la inscripción del estudiante EDWAR EFREN BELLO MANRIQUE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1052403292, se realiza como aspirante a la representación del Comité de Currículo de la Escuela de Ingeniería electrónica de la Sede Seccional Sogamoso.



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

3732

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL COMPROMISO SOCIAL  
**UPETECISTA**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, al estudiante citado en el artículo primero de esta resolución, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

30 MAR 2017

ORIGINAL FIRMADO POR

*Alfonso López Díaz*

RECTOR U.P.T.C.

ALFONSO LÓPEZ DIAZ

Rector

*lmb.*  
Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.

Proyectó: MARIA DEL PILAR QUINTERO MEDINA, Secretaría General.

REVISÓ: OLGA MIREYA GARCIA TORRES- Asesora Rectoría

**Uptc**

*Alfonso López Díaz*